



Callao, 28 de junio del 2023

Señor

Presente

Con fecha 28 de junio del 2023, se ha expedido la **siguiente Resolución:**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°861-2023-CF/FCS.- Callao; 28 de junio del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente N° E2029497, presentado por Don (ña) **BUSTOS TABOADA RASHELL**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según los Art. 44 y Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; asimismo la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, es función de la Escuela Profesional "Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente", según el artículo 41.2° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** (Resolución N.º008-2022-AU UNAC) ;

Que, en el Sub Capítulo IV: Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grado y Títulos, Capítulo I: Grado Académico de Bachiller, artículo 64° del **Reglamento de Grados y Títulos**, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de Junio del 2021; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el interesado en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de Grado Académico de Bachiller automático; asimismo establece que los egresados que iniciaron sus estudios en el semestre académico 2015-B después de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220 para tener Grado Académico de Bachiller, desarrolla un trabajo de investigación y para inscripción y designación de asesor. según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-AU del 09/10/2019, señala que los ingresantes que iniciaron sus estudios en los semestres académicos 2014B, 2015A y 2015B, por ser una población de tránsito, obtendrán el grado académico de bachiller con o sin trabajo de investigación;

Que, según la Ley N° 31183, Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, precisa que los estudiantes que hayan culminado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Que, según el **Dictamen N°003-2023-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 19 de junio del 2023, el expediente presentado por el (la) Bachiller **BUSTOS TABOADA RASHELL**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, inciso 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar Apta (o) a él (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **BUSTOS TABOADA RASHELL**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica